

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA DELEGADA TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN CÓRDOBA DEL CONTRATO PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA EN LOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN CÓRDOBA – LOTE 2: ALMODÓVAR DEL RÍO

En la tramitación del procedimiento de adjudicación del contrato de referencia, este órgano de contratación ha observado los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 17 de julio de 2025, a la vista de la memoria justificativa de 26 de junio y, habiéndose realizado los restantes trámites preceptivos, la persona titular de este órgano de contratación dicta Acuerdo por el que se inicia el expediente para concesión del servicio de bar-cafetería en los Centros de Participación Activa de la provincia de Córdoba, dependientes de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Córdoba.

SEGUNDO.- Con fecha de 15 de septiembre de 2025, se celebra sesión de la mesa de contratación para la calificación de la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos, incluida en los sobres electrónicos nº 1 presentados a través del Sistema de relaciones electrónicas en materia de contratación (SIREC) por los licitadores.

En dicha sesión, la Mesa comprueba que las personas y entidades que han presentado la documentación en tiempo y forma y los lotes a los que licitan son las siguientes:

LOTE 2: ALMODOVAR DEL RÍO
- ROSARIO FERNÁNDEZ MORENO
LOTE 3: CABRA
- MANUEL SÁNCHEZ DÍAZ
LOTE 4: CAÑETE DE LAS TORRES
- ANTONIO JIMENEZ BALLESTEROS
LOTE 10: PALMA DEL RÍO
- MANUEL GARCÍA PALACIOS
LOTE 13: PRIEGO DE CÓRDOBA
- ROSA VALDIVIA MUÑOZ
- ESTHER JURADO BERMÚDEZ

Calificada por la mesa la documentación presentada se constata lo siguiente:

Pza. Ramón y Cajal, 6. 14071. Córdoba
Telf.: 957 00 54 00. Fax: 957 00 54 48



DOLORES SANCHEZ MORENO		26/11/2025 12:46:07	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGww7j96X15SI2H2ae02srv0Rk1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- La documentación presentada para el lote 2: ALMODOVAR DEL RÍO es correcta.
- La documentación presentada para el lote 3: CABRA es correcta.
- La documentación presentada para el lote 4: CAÑETE DE LAS TORRES es correcta.
- Se observan defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada para el LOTE 10.
- La documentación presentada para el lote 13: PRIEGO DE CÓRDOBA es correcta.

De conformidad con todo lo anterior, según lo previsto en la cláusula 9.3.1. del PCAP, la mesa acuerda comunicar requerimiento por medios electrónicos a través de Sirec-Portal de Licitación y publicar en el Portal de Licitación, concediendo un plazo de 3 días naturales para que el licitador MANUEL GARCÍA PALACIOS proceda a la subsanación de los defectos reseñados, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del procedimiento de licitación.

TERCERO.- Con fecha 19 de septiembre de 2025, se celebra sesión de la Mesa de contratación en la que se comprueba que para el lote 10 no se ha presentado documentación alguna, por lo que no resultan subsanados los defectos advertidos en el sobre electrónico nº1. MANUEL GARCÍA PALACIOS es inadmitido en el procedimiento.

Seguidamente, según lo previsto en la cláusula 9.3.2 y 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa, una vez comprobada la personalidad y la solvencia de las personas solicitantes, adopta el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de las personas licitadoras y propone al Órgano de contratación la selección de las personas candidatas que, de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo I del PCAP, deben pasar a la siguiente fase.

Con fecha 22 de septiembre el Órgano de contratación invita a las personas candidatas seleccionadas, a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, a presentar sus proposiciones en el plazo de 25 días naturales.

CUARTO.- Con fecha 20 de octubre de 2025, se celebra sesión de la Mesa de contratación en la que se valora la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas presentada por los licitadores admitidos para los lotes 2, 3 y 4. A la vista de la clasificación resultante de la valoración de la oferta más económica y demás criterios de cuantificación automática, la mesa de contratación acuerda proponer como mejor oferta:

- Para el lote 2, la presentada por ROSARIO FERNÁNDEZ MORENO
- Para el lote 3, la presentada por MANUEL SÁNCHEZ DÍAZ
- Para el lote 4, la presentada por ANTONIO JIMÉNEZ BALLESTEROS

QUINTO.- Con fecha 7 de noviembre de 2025, se celebra sesión de la Mesa de contratación en la que se valora la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas presentada por los licitadores admitidos para el lote 13. A la vista de la clasificación resultante de la valoración de la oferta más económica y demás criterios de cuantificación automática, la mesa de contratación acuerda proponer como mejor oferta para el lote 13 la presentada por ESTHER JURADO BERMÚDEZ.

DOLORES SANCHEZ MORENO		26/11/2025 12:46:07	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGww7j96X15SI2H2ae02srv0Rk1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEXTO.- Siguiendo con la tramitación del expediente de contratación, el Órgano de contratación requiere el día 3 de noviembre a los licitadores que han presentado mejor oferta para los lotes 2, 3 y 4 y el día 7 para el lote 13, para que presenten la documentación previa a la adjudicación relacionada en el punto 10.5 del PCAP en un plazo de 10 días hábiles desde el envío del requerimiento.

SÉPTIMO.- Con fecha 20 de noviembre de 2025 se celebra sesión de la Mesa de contratación en la que se comprueba la documentación previa a la adjudicación presentada a través del Sistema de relaciones electrónicas en materia de contratación (SIREC) por los licitadores que presentaron mejor oferta para los lotes 2, 3, 4 y 13.

Del examen de la documentación presentada para los lotes 2, 3, y 13 por las personas licitadores se desprenden defectos subsanables. Consecuentemente, la Mesa acuerda conceder un plazo de tres días para que los licitadores subsanen los defectos observados, debiendo presentar la documentación que proceda a través de SIREC-Portal de licitación electrónica.

OCTAVO.- Con fecha 26 de noviembre de 2025 se celebra sesión de la Mesa de contratación en la que se comprueba la documentación a efectos de subsanación presentada a través del Sistema de relaciones electrónicas en materia de contratación (SIREC) por los licitadores que presentaron mejor oferta para los lotes 2, 3 y 13. Del examen de dicha documentación se comprueba que la misma es correcta, por lo que la Mesa acuerda proponer como adjudicatarios de los lotes referenciados a los siguientes licitadores:

- Para el lote 2: ROSARIO FERNÁNDEZ MORENO
- Para el lote 3: MANUEL SÁNCHEZ DIAZ
- Para el lote 13: ESTHER JURADO BERMÚDEZ.

Por todo lo anterior, y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Extraordinario, núm. 90, de 30 de diciembre de 2020), modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto (BOJA extraordinario, núm. 29, de 30 de agosto de 2022), el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA Extraordinario, núm. 10, de 30 de julio de 2024, el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA Extraordinario, núm. 28, de 11 de agosto de 2022), modificado por el Decreto 575/2022, de 27 de diciembre (BOJA Ordinario, núm. 249, de 29 de diciembre de 2022), el Decreto 451/2022, de 7 de septiembre (BOJA, núm. 176, de 13 de septiembre de 2022), por el que se dispone el nombramiento de la persona titular de esta Delegación Territorial, el artículo 15 de la Orden de 3 de marzo de 2021, por la que se delegan competencias en las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA, núm. 44, de 8 de marzo de 2021), y demás normativa de general y pertinente aplicación.

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el CONTRATO PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA EN LOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN

DOLORES SANCHEZ MORENO		26/11/2025 12:46:07	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGww7j96X15SI2H2ae02srv0Rk1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN CÓRDOBA – LOTE 2: ALMODÓVAR DEL RÍO a ROSARIO FERNÁNDEZ MORENO.

SEGUNDO.- El plazo total de ejecución del contrato es de 36 meses, a contar desde el día 1 de diciembre de 2025. Se establece la posibilidad de formalizar prórrogas hasta un máximo de 24 meses más.

TERCERO.- El contrato se perfecciona con su formalización y, salvo que se indique otra cosa en su clausulado, se entenderá celebrado en el lugar donde se encuentre la sede del órgano de contratación.

El contrato se formalizará por medios electrónicos en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. La persona contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

La formalización del contrato, junto con el correspondiente documento del contrato, se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato. Cuando el contrato esté sujeto a regulación armonizada, el anuncio de formalización deberá publicarse, además, previamente, en el Diario Oficial de la Unión Europea. El órgano de contratación enviará el anuncio de formalización al Diario Oficial de la Unión Europea a más tardar 10 días después de la formalización del contrato.

Cuando por causas imputables a la persona adjudicataria no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado en la LCSP, se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de la aplicación de la prohibición de contratar prevista en el artículo 71.2, b) de la LCSP.

En este caso, el contrato se adjudicará a la siguiente persona licitadora por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en la cláusula 10.7 del presente pliego a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

Simultáneamente con la firma electrónica del contrato, deberá ser firmado electrónicamente por la adjudicataria el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos integrantes del contrato.

No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.

Contra la presente Resolución, puede interponerse, previo al recurso contencioso administrativo, recurso especial en materia de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que se remita la notificación de adjudicación. En caso contrario, podrá interponerse directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente resolución, en virtud del artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa.

DOLORES SANCHEZ MORENO		26/11/2025 12:46:07	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGww7j96X15SI2H2ae02srv0Rk1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En Córdoba, a fecha de la firma electrónica

LA CONSEJERA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

P.D. LA DELEGADA TERRITORIAL EN CÓRDOBA
(Orden de 3 de marzo de 2021, BOJA, núm. 44, de 8 de marzo de 2021)
Fdo.: Dolores Sánchez Moreno

DOLORES SANCHEZ MORENO		26/11/2025 12:46:07	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwwe7j96X15SI2H2ae02srv0Rk1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	